

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020 y julio 2021

**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 015-2021-GRLL-
GOB/PECH**

II CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE BIENES

**“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL
Y ACCESORIOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL”**

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías,

Advertencia

debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo

caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

RUC N° : 20156058719

Domicilio legal : Av. 2 s/n Parque Industrial – La Esperanza - Trujillo

Teléfono: : (044) 27-2286 anexo 1094

Correo electrónico: : Ingresar por la Web del SEACE en al fecha correspondiente a realizar las consultas y observaciones.
mesadepartesvirtual@chavimochic.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la Adquisición de Equipos de Protección Personal y Accesorios de Seguridad Industrial para el personal del Proyecto Especial Chavimochic, con el fin de establecer altos niveles de seguridad en el desarrollo de las actividades de riesgo que se realizan en las operaciones, disminuyendo la probabilidad de accidentes y cumpliendo con las normativas en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo según detalle :

	DESCRIPCIÓN	TOTAL CANTIDAD	UNID. DE MEDIDA
ÍTEM 1	EPPs ESTÁNDARS		
1.1	ANTEOJOS PROTECTORES PANORAMICOS RECTANGULARES LUNA CLARA	836	UNIDAD
1.2	ANTEOJOS PROTECTORES LIGEROS LUNA CLARA	207	UNIDAD
1.3	ANTEOJOS PROTECTORES PANORAMICOS RECTANGULARES LUNA OSCURA	493	UNIDAD
1.4	ANTEOJOS PROTECTORES LIGEROS LUNA OSCURA	756	UNIDAD
1.5	ANTEOJOS PROTECTORES DE POLICARBONATO LUNA CLARA (PEGADO AL ROSTRO)	40	UNIDAD
1.6	ANTEOJOS PROTECTORES DE POLICARBONATO LUNA OSCURA (PEGADO AL ROSTRO)	32	UNIDAD
1.7	CASCO DE SEGURIDAD DE PLASTICO COLOR AMARILLO	257	UNIDAD
1.8	CASCO DE SEGURIDAD DE PLASTICO COLOR BLANCO	66	UNIDAD
1.9	CASCO DE SEGURIDAD DIELECTRICO AZUL	74	UNIDAD
1.10	SUJETADOR DE CASCO A LA QUIJADA	451	UNIDAD
1.11	VISERA – CORTAVIENTO PARA CASCO	362	UNIDAD
1.12	GUANTE DE CUERO BADANA	1179	PAR
1.13	GUANTE DE CUERO CROMO REFORZADO	181	PAR
1.14	GUANTE DE CUERO REFORZADO PARA SEGURIDAD	104	PAR
1.15	GUANTE DE ALGODÓN CON PUNTOS DE PVC TALLA M - L	295	PAR
1.16	GUANTE DE NAILON Y POLIURETANO TALLA 9 1/2	173	PAR
1.17	GUANTE PALMA DE NITRILO PARA MANIOBRA	975	PAR
1.18	GUANTE DE NITRILO PARA USO INDUSTRIAL TALLE 9 1/2	220	PAR
1.19	GUANTE QUIRURGICO 2250 (Caja por 50 unidades)	29	CAJA
1.20	FILTRO PARA VAPORES ORGANICOS Y GASES ACIDOS	112	PAR
1.21	RESPIRADOR MEDIA CARA	32	UNIDAD
1.22	RESPIRADOR DE CARA COMPLETA DE SILICONA TAMAÑO MEDIANO	48	UNIDAD
1.23	FILTROS 2091 PARA MASCARILLA MEDIA CARA	76	PAR
1.24	PROTECTOR FACIAL DE POLICARBONATO	320	UNIDAD
1.25	REPUESTO PARA CARETA DE PROTECCION FACIAL DE POLICARBONATO	611	UNIDAD
1.26	RESPIRADOR DESCARTABLE CON VALVULA DE EXHALACIÓN (Caja por 10 Unidades)	60	CAJA
1.27	MAMELUCO DESCARTABLE TAMAÑO ESTANDAR COLOR BLANCO	900	UNIDAD
1.28	PROTECTOR AUDITIVO DE SILICONA CON CORDON	1074	UNIDAD
1.29	OREJERAS TIPO WINCHA	24	UNIDAD
1.30	GUANTE DE CUERO CROMO PARA SOLDADOR	38	PAR
1.31	CAPUCHA PARA SOLDAR	96	UNIDAD
1.32	CASACA DE CUERO PARA SOLDAR	16	UNIDAD
1.33	ESCARPINES PARA SOLDAR	72	PAR
1.34	MANDIL PARA SOLDAR	60	UNIDAD

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Adjudicación Simplificada N° 015-2021-GRLL-GOB/PECH – II Convocatoria

	DESCRIPCIÓN	TOTAL CANTIDAD	UNID. DE MEDIDA
1.35	MANGAS PARA SOLDAR	52	PAR
1.36	MASCARA PARA SOLDAR	22	UNIDAD
1.37	BOTA DE JEBE CAÑA ALTA	235	PAR
1.38	BOTA PANTALÓN	10	UNIDAD
1.39	IMPERMEABLE PARA LLUVIA	140	UNIDAD
1.40	MANGAS PARA CONDUCTOR	141	PAR
1.41	TAPA NUCA DE POPELINA ADAPTABLE AL CASCO	378	UNIDAD
1.42	GORRA DE DRILL CON TAPANUCA	213	UNIDAD
1.43	FAJA ELASTICA LUMBAR	50	UNIDAD
1.44	SOMBRERO ALA ANCHA DE DRILL CON TAPA NUCA TIPO SAFARI	63	UNIDAD
ÍTEM 2	EQUIPOS DE PROTECCIÓN ANTICAIDAS Y DIELECTRICOS		
2.1	GUANTE DIELECTRICO CLASE 3	03	PAR
2.2	GUANTE DIELECTRICO CLASE 2	08	PAR
2.3	LINEA DE VIDA DE. PARA ARNES	32	UNIDAD
2.4	ARNÉS ANTICAIDAS	17	UNIDAD
2.5	ESLINGA DE POSICIONAMIENTO (LINIERO)	30	UNIDAD
2.6	ARNÉS DIELECTRICO	20	UNIDAD
2.7	CINTURON DE POSICIONAMIENTO LINIERO	30	UNIDAD
2.8	CUERDA PARA RESCATE	560	METRO
2.9	SOGA NYLON TRENZADA (PARA ESTROBOS) 3/4"	900	METRO
2.10	SOGA NYLON DRIZA (SERVICIO) 1/2"	900	METRO
2.11	ARO SALVAVIDAS	10	UNIDAD
ÍTEM 3	ACCESORIOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL		
3.1	CINTA PLASTICA DE SEÑALIZACION DE SEGURIDAD DE 5 in X 100 m	85	ROLLO
3.2	CONO DE SEGURIDAD	136	UNIDAD
3.3	PROTECTOR SOLAR FPS 100	1210	UNIDAD
3.4	REPELENTE CONTRA INSECTOS	1190	UNIDAD
3.5	MEMBRANA ABSORVENTE DE ACEITE POR ROLLO DE 100 M.	40	UNIDAD

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Oficio N° 004-2021-GRLL-GOB-PECH-OAD de fecha 14.10.2021 (II Convocatoria).

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

N° REF. PAC 18

Recursos Directamente Recaudados
Recursos Ordinarios

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO APLICA

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO APLICA

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria para los Ítem 1, 2 y 3, se entregarán en el plazo de 30 días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar el costo de la reproducción de las bases que será por un importe de S/ 5.00 (Cinco con 00/100 Soles), el mismo que será cancelado y entregado en la Unidad de Tesorería del Proyecto Especial de CHAVIMOCHIC, sito en la Av. 2 s/n Parque Industrial – La Esperanza - Trujillo

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 31084 - Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Ley N° 31085 - Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2021.
- Ley N 30225 - Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Directivas del OSCE.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Publico
- Ley N° 28015 – Aprueba Ley de Promoción y Formalización de Micro y Pequeña Empresa, y sus modificatorias
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos¹, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE² y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas

¹ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

² Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

- i. Las empresas proveedoras, al momento de presentación de ofertas deberán presentar una muestra de cada uno de los bienes, debidamente rotulado identificando el nombre y número de ítem, así como la ficha técnica correspondiente de cada EPP solicitado a fin de garantizar que cumpla con las características solicitadas en las especificaciones técnicas requeridas.

Las muestras serán rotuladas de la siguiente forma: Numero de Ítem, Nombre del postor participante y N° del Procedimiento de Selección.

- ii. El comité con apoyo de un especialista en el objeto de contratación se encargará de realizar la evaluación correspondiente, de no cumplir con lo establecido en las bases, no será admitida la oferta.
- iii. Las muestras serán entregados en tramite documentario del Proyecto Especial Chavimochic, sito en Av. 2 S/N Parque Industrial - La Esperanza, Distrito y Provincia de Trujillo, Departamento La Libertad, en la fecha establecida según cronograma establecido en el portal del SEACE dentro del Horario de Oficina, de de 7:30 am – 15:45 pm. (13:00 pm -13:45 pm Refrigerio).

e) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**³

f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**

g) El precio de la oferta en Soles (S/.) debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con

³ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

Discapacidad⁴.

- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (**Anexo N°10**).

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁶.
- i) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete⁷.

Importante

⁴ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

⁵ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁶ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁷ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁸.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en en la Unidad de Trámite Documentario del Proyecto Especial de CHAVIMOCHIC, sito en la Av. 2 s/n Parque Industrial – La Esperanza - Trujillo

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un PAGO UNICO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Area de Almacen.
- Informe del funcionario responsable de del Área de Seguridad y Salud en el Trabajo del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, en coordinación con el Área de Almacén emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en en la Unidad de Trámite Documentario del Proyecto Especial de CHAVIMOCHIC, sito en la Av. 2 s/n Parque Industrial – La Esperanza - Trujillo

⁸ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP) Y ACCESORIOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA EL PECH-2021

I. DENOMINACION DE LA CONTRATACIÓN:

Adquisición de Equipos de Protección Personal y Accesorios de Seguridad Industrial para el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC. .

II. FINALIDAD PUBLICA

El presente procedimiento de Selección busca el uso y renovación periódica de los EPPs para el personal de del Proyecto Especial Chavimochic, con el fin de establecer altos niveles de seguridad en el desarrollo de las actividades de riesgo que se realizan en las operaciones, disminuyendo la probabilidad de accidentes y cumpliendo con las normativas en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

III. ANTECEDENTES

El Proyecto Especial Chavimochic, ejecuta actividades de alto riesgo como los trabajos en torno a la operación y mantenimiento de la infraestructura hidráulica mayor, la planta de tratamiento de agua potable, los sistemas hidroeléctricos, entre otros que podrían incurrir en accidentes laborales, por lo que es necesario la dotación y uso adecuado de los equipos de protección personal a fin de controlar los riesgos y minimizar la accidentabilidad.

IV. OBJETIVO DE LA CONTRATACION

- **Objetivo General:** Contratar una persona natural o jurídica que provea los Equipos de Protección Personal y accesorios de seguridad industrial para el personal de PECH.
- **Objetivo Específico:** Controlar los peligros y riesgos en las actividades disminuyendo el porcentaje de accidentes mediante el uso adecuado de los Equipos de Protección Personal y accesorios de Seguridad Industrial.

V. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR

Los Equipos de Protección Personal y los accesorios de seguridad industrial deberán ser nuevos sin uso, en las cantidades indicadas y deberán cumplir con los requisitos técnicos de acuerdo a las normas señaladas en cada bien evidenciado con las fichas técnicas respectivas.

CONSOLIDADO - REQUERIMIENTO DE EPPS - PECH AÑO 2021

REF. OFICIO N°103-2021-GRLL-GOB/PECH.01-ASST

	DESCRIPCIÓN	TOTAL CANTIDAD	UNID. DE MEDIDA
ÍTEM 1	EPPs ESTÁNDARS		
1.1	ANTEOJOS PROTECTORES PANORAMICOS RECTANGULARES LUNA CLARA	836	UNIDAD
1.2	ANTEOJOS PROTECTORES LIGEROS LUNA CLARA	207	UNIDAD
1.3	ANTEOJOS PROTECTORES PANORAMICOS RECTANGULARES LUNA OSCURA	493	UNIDAD
1.4	ANTEOJOS PROTECTORES LIGEROS LUNA OSCURA	756	UNIDAD
1.5	ANTEOJOS PROTECTORES DE POLICARBONATO LUNA CLARA (PEGADO AL ROSTRO)	40	UNIDAD
1.6	ANTEOJOS PROTECTORES DE POLICARBONATO LUNA OSCURA (PEGADO AL ROSTRO)	32	UNIDAD
1.7	CASCO DE SEGURIDAD DE PLASTICO COLOR AMARILLO	257	UNIDAD
1.8	CASCO DE SEGURIDAD DE PLASTICO COLOR BLANCO	66	UNIDAD
1.9	CASCO DE SEGURIDAD DIELECTRICO AZUL	74	UNIDAD
1.10	SUJETADOR DE CASCO A LA QUIJADA	451	UNIDAD
1.11	VISERA – CORTAVIENTO PARA CASCO	362	UNIDAD
1.12	GUANTE DE CUERO BADANA	1179	PAR
	M	294	
	L	885	
1.13	GUANTE DE CUERO CROMO REFORZADO	181	PAR
1.14	GUANTE DE CUERO REFORZADO PARA SEGURIDAD	104	PAR
1.15	GUANTE DE ALGODÓN CON PUNTOS DE PVC TALLA M - L	295	PAR
	M	45	
	L	250	
1.16	GUANTE DE NAILON Y POLIURETANO TALLA 9 1/2	173	PAR
1.17	GUANTE PALMA DE NITRILO PARA MANIOBRA	975	PAR
	N° 8	468	
	N° 9	507	
1.18	GUANTE DE NITRILO PARA USO INDUSTRIAL TALLE 9 1/2	220	PAR
1.19	GUANTE QUIRURGICO 2250 (Caja por 50 unidades)	29	CAJA
	N° 7	02	
	N° 7 1/2	19	
	N° 8	08	
1.20	FILTRO PARA VAPORES ORGANICOS Y GASES ACIDOS	112	PAR
1.21	RESPIRADOR MEDIA CARA	32	UNIDAD
1.22	RESPIRADOR DE CARA COMPLETA DE SILICONA TAMAÑO MEDIANO	48	UNIDAD
1.23	FILTROS 2091 PARA MASCARILLA MEDIA CARA	76	PAR
1.24	PROTECTOR FACIAL DE POLICARBONATO	320	UNIDAD
1.25	REPUESTO PARA CARETA DE PROTECCION FACIAL DE POLICARBONATO	611	UNIDAD
1.26	RESPIRADOR DESCARTABLE CON VALVULA DE EXHALACIÓN (Caja por 10 Unidades)	60	CAJA
1.27	MAMELUCO DESCARTABLE TAMAÑO ESTANDAR COLOR BLANCO	900	UNIDAD
1.28	PROTECTOR AUDITIVO DE SILICONA CON CORDON	1074	UNIDAD
1.29	OREJERAS TIPO WINCHA	24	UNIDAD
1.30	GUANTE DE CUERO CROMO PARA SOLDADOR	38	PAR
1.31	CAPUCHA PARA SOLDAR	96	UNIDAD
1.32	CASACA DE CUERO PARA SOLDAR	16	UNIDAD
1.33	ESCARPINES PARA SOLDAR	72	PAR
1.34	MANDIL PARA SOLDAR	60	UNIDAD
1.35	MANGAS PARA SOLDAR	52	PAR
1.36	MASCARA PARA SOLDAR	22	UNIDAD
1.37	BOTA DE JEBE CAÑA ALTA	235	PAR
	COLOR BLANCO	124	
	COLOR NEGRO	161	
1.38	BOTA PANTALÓN	10	UNIDAD
1.39	IMPERMEABLE PARA LLUVIA	140	UNIDAD
1.40	MANGAS PARA CONDUCTOR	141	PAR
1.41	TAPA NUCA DE POPELINA ADAPTABLE AL CASCO	378	UNIDAD
1.42	GORRA DE DRILL CON TAPANUCA	213	UNIDAD
1.43	FAJA ELASTICA LUMBAR	50	UNIDAD
1.44	SOMBREIRO ALA ANCHA DE DRILL CON TAPA NUCA TIPO SAFARI	63	UNIDAD
ÍTEM 2	EQUIPOS DE PROTECCIÓN ANTICAIDAS Y DIELECTRICOS		
2.1	GUANTE DIELECTRICO CLASE 3	03	PAR
2.2	GUANTE DIELECTRICO CLASE 2	08	PAR
2.3	LÍNEA DE VIDA DE. PARA ARNES	32	UNIDAD
2.4	ARNÉS ANTICAIDAS	17	UNIDAD
2.5	ESLINGA DE POSICIONAMIENTO (LINIERO)	30	UNIDAD
2.6	ARNÉS DIELECTRICO	20	UNIDAD

CONSOLIDADO - REQUERIMIENTO DE EPPS - PECH AÑO 2021

REF. OFICIO N°103-2021-GRLL-GOB/PECH.01-ASST

	DESCRIPCIÓN	TOTAL CANTIDAD	UNID. DE MEDIDA
2.7	CINTURON DE POSICIONAMIENTO LINIERO	30	UNIDAD
2.8	CUERDA PARA RESCATE	560	METRO
2.9	SOGA NYLON TRENZADA (PARA ESTROBOS) 3/4"	900	METRO
2.10	SOGA NYLON DRIZA (SERVICIO) 1/2"	900	METRO
2.11	ARO SALVAVIDAS	10	UNIDAD
ÍTEM 3	ACCESORIOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL		
3.1	CINTA PLASTICA DE SEÑALIZACION DE SEGURIDAD DE 5 in X 100 m	85	ROLLO
3.2	CONO DE SEGURIDAD	136	UNIDAD
3.3	PROTECTOR SOLAR FPS 100	1210	UNIDAD
3.4	REPELENTE CONTRA INSECTOS	1190	UNIDAD
3.5	MEMBRANA ABSORVENTE DE ACEITE POR ROLLO DE 100 M.	40	UNIDAD

VI. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE EPP Y ACCESORIOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL

ÍTEM 1: EPPs ESTANDARS

1.1 ANTEOJOS PROTECTORES PANORÁMICOS RECTANGULARES LUNA CLARA

- Lentes panorámicos de Policarbonato de alta resistencia.
- Lunas Transparentes.
- Marco negros
- Sometidos a pruebas de transmisión de luz.
- Protección 99% rayos UV.
- Cumplen las normativas americanas ANSI Z87.1 2003 o superior
- La normativa debe ir grabada en la mica y marco
- Anti-empañante, anti- estático, anti- ralladura.
- Mayor duración
- Nitidez y corrección ópticas (no afecta las propiedades ópticas de los lentes).



1.2 ANTEOJOS PROTECTORES LIGEROS LUNA CLARA

- Ligeros y ergonómicos.
- Puente nasal universal.
- Anti-empañante, anti- estático, anti- ralladura.
- Adhesión de alta calidad (no se descascara, quita, ni arranca).
- Resiste a la abrasión.
- Resistente a impactos de alta velocidad y por grandes masas (no se quiebra ni se astilla).
- Resistente a sustancias químicas.
- Nitidez y corrección ópticas (no afecta las propiedades ópticas de los lentes).
- Resistente al calor y al frío.
- Absorbe la luz UV.
- Cumplen las normativas americanas ANSI Z87.1 2010 o superior
- La normativa debe ir grabada en la mica.



1.3 ANTEOJOS PROTECTORES RECTANGULARES LUNA OSCURA

- Posee patillas retráctiles permite un ajuste angular y telescopio en el rostro.
- Marco negros
- Visor de policarbonato oftálmico.
- Protección 99.9% de la radiación UV
- Altamente resistentes a impactos y salpicaduras químicas
- Tratamiento anti-empañante que reduce la obstrucción de la visibilidad en ambientes húmedos y cambios bruscos de temperatura.



- Tratamiento anti-ralladura que prolonga la vida útil del policarbonato.
- Tratamiento anti - estático que evitan la formación y acumulación de cargas estáticas.
- Cumple con la norma ANSI Z87.1-2010 o superior
- La normativa debe ir grabada en la mica y marco.

1.4 ANTEOJOS PROTECTORES LIGEROS LUNA OSCURA

- Absorbe 99.9% de rayos UV.
- Patillas flexibles y contorneadas para un ajuste preciso y cómodo.
- Diseño envolvente para brindar protección superior y una visión sin obstrucción.
- Muy Ligero.
- Puente nasal universal que se adapta a la mayoría de las personas y previene deslizamientos.
- Lente de Policarbonato.
- Patilla: Termoplástica.
- Cumple con la norma ANSI Z87.1-2010 o superior
- La norma debe ir grabada en la mica y montura
- Ergonómicos
- Adhesión del recubrimiento (no se descascarará, quita, ni arranca).
- Resiste a la abrasión, Resistente a impactos.
- Anti-empañante.
- Anti-estático.
- Resistente a sustancias químicas.
- Nitidez y corrección ópticas (no afecta las propiedades ópticas de los lentes).
- Resistente al calor y al frío.
- Absorbe la luz UV.



1.5 ANTEOJOS PROTECTORES DE POLICARBONATO LUNA CLARA (PEGADO AL ROSTRO)

- Gafas ergonómicas.
- Pantalla policarbonato.
- Patillas curvas bi-materia.
- Conteras elásticas.
- Nariz flexible PVC.
- Anti empañante, anti ralladura, anti estático.
- Protección superior de la pantalla, amovible contra el polvo.
- Montura gris, oculares claro.
- Cumple con la norma ANSI Z87.1-2010 o superior



1.6 ANTEOJOS PROTECTORES DE POLICARBONATO LUNA OSCURA (PEGADO AL ROSTRO)

- Gafas ergonómicas.
- Pantalla policarbonato.
- Patillas curvas bi-materia.
- Conteras elásticas.
- Nariz flexible PVC.
- Anti empañante, anti ralladura, anti estático.
- Protección superior de la pantalla, amovible contra el polvo.
- Montura gris, oculares ahumados.
- Cumple con la norma ANSI Z87.1-2010 o superior



1.7 CASCO DE SEGURIDAD DE PLÁSTICO COLOR AMARILLO

- Tipo Quartz Up IV con ventilación superior
- Con ranuras para utilizar accesorios universales de protección ocular, facial y/o auditiva.
- Fabricado en polietileno de alta densidad para una máxima protección
- Suspensión de nylon tejido con almohadilla de protección totalmente acolchonada y lavable.
- Visera que ofrece una mejor visibilidad.
- Con ranuras de ventilación.
- Tipo de ajuste de la suspensión: Tipo Ratchet (matraca) tamaño de la banda 6 5/8" a 7 3/4"
- Cumple con el estándar internacional para dispositivos de protección de cabeza ANSI Z89.1- 2009 o Superior.
- Con **barbiquejo y mentonera**.
- Color amarillo con **logo de la institución**.



1.8 CASCO DE SEGURIDAD DE PLÁSTICO COLOR BLANCO

- Tipo Quartz Up IV con ventilación superior
- Con ranuras para utilizar accesorios universales de protección ocular, facial y/o auditiva.
- Fabricado en polietileno de alta densidad para una máxima protección
- Suspensión de nylon tejido con almohadilla de protección totalmente acolchonada y lavable.
- Visera que ofrece una mejor visibilidad.
- Con ranuras de ventilación.
- Tipo de ajuste de la suspensión: Tipo Ratchet (matraca) tamaño de la banda 6 5/8" a 7 3/4"
- Cumple con el estándar internacional para dispositivos de protección de cabeza ANSI Z89.1- 2009 o Superior.
- Con **barbiquejo y mentonera**.
- Color blanco con **logo de la institución**.



1.9 CASCO DE SEGURIDAD DIELECTRICO AZUL

- Tipo Jockey **DIELECTRICO**
- Con ranuras para utilizar accesorios universales de protección ocular, facial y/o auditiva.
- Fabricado en polietileno de alta densidad para una máxima protección
- Suspensión de nylon tejido con almohadilla de protección totalmente acolchonada y lavable.
- Visera que ofrece una mejor visibilidad.
- Tipo de ajuste de la suspensión: Tipo Ratchet (matraca) tamaño de la banda 6 5/8" a 7 3/4"
- Cumple con el estándar internacional para dispositivos de protección de cabeza ANSI Z89.1- 2009 o Superior.
- Con **barbiquejo y mentonera**.
- Color **azul** con **logo de la institución**.
- Protección dieléctrica: 20 000 VOLTIOS a más.



1.10 SUJETADOR DE CASCO A LA QUIJADA

- Banda elástica de algodón bandas regulable para todo tipo de cabeza.
- 4 puntos de sujeción
- Antialérgico
- Genera mayor ajuste del casco a la cabeza, previene caídas.
- Le genera una mayor estabilidad y comodidad para que desarrolle su trabajo con mayor confianza.



- Banda elástica regulable
- Mentonera

1.11 VISERA CORTAVIENTO PARA CASCO

- Hecha en dril tecnología / algodón.
- Con licra en la parte superior para ser usado en el casco.
- El largo del tapanuca debe ser aprox de 35 cm.+ 2
- Color azul.



1.12 GUAANTE DE CUERO BADANA

- Fabricado en cuero Badana amarillo.
- Guante todo de piel con encuarte entre palma y dorso.
- Refuerzo tipo tira entre el dedo medio y anular para mayor durabilidad, el dedo pulgar esta costurado con dos costuras y en una sola pieza para mayor acoplamiento al mismo.
- Con ajuste de elástico en la muñeca para una excelente maniobrabilidad.
- Talla M y L



1.13 GUAANTES DE CUERO CROMO REFORZADO

- Cuero curtido al cromo selección media.
- Refuerzo tipo Tira cosido entre los dedos del pulgar.
- Con refuerzo total en palma y dedos fijados con doble costura.
- Costuras de doble hilo kevlar de muy fuerte y resistente al calor
- Protección contra riesgos de corte y abrasión medios.
- Protección contra el calor por contacto y las salpicaduras de metal.
- Cómodos y flexibles.
- Alto rendimiento
- Largo 14"
- Color cuero: Gris.



1.14 GUAANTES DE CUERO REFORZADO PARA SEGURIDAD

- Cuero curtido selección media.
- Refuerzo tipo Tira cosido entre los dedos del pulgar y anular.
- Con refuerzo total en palma y dedos fijados con doble costura.
- Protección contra riesgos de corte y abrasión medios.
- Protección contra el calor por contacto
- Alto rendimiento
- Color cuero: Gris.
- Puño de seguridad.



1.15 GUAANTE DE ALGODÓN CON PUNTOS DE PVC

- Los guantes tejidos sin costuras de punto liso de una sola pieza con puño elástico fabricado de 5 líneas de hilado polyalgodon crudo de primera calidad.
- Guante tipo pesado.
- Tejido de Galga 7.
- Puntos color negro.
- Patrón de refuerzo en uñas y entre dedos pulgar e índice.
- Uso General Trabajo con herramientas de mano, manipulación de objetos resbalosos en seco, operación de maquinaria y vehículos motorizados, carga y descarga.



1.16 GUANTE DE NAILON Y POLIURETANO TALLA 9 1/2

- Talla 9 1/2
- Fabricado en Nylon.
- Recubierto de poliuretano en la palma color negro, excelente maniobrabilidad y altamente flexible donde se requiera manipular con piezas pequeñas.
- Por su recubrimiento en dedos, permite a ese guante ser más respirable que los recubiertos en palma completa. La ausencia de costuras, permite dar confort al usuario.
- Puño tejido de punto.
- Norma ANSI/ISEA 105-2000 o superior



1.17 GUANTE DE PALMA DE NITRILO

- Revestimiento de caucho nitrilo sobre un soporte de algodón, nylon y lycra. Sin costuras, en una sola pieza, se ajusta a cualquier tipo de mano confortable, ultraligero y flexible.
- Agarre excelente en condiciones secas y húmedas que ofrece comodidad en el agarre inclusive en un ambiente húmedo o aceitoso.
- Excelente transpiración que permite al aire entrar fácilmente y a la transpiración salir gracias a la capa micro-porosa de recubrimiento.
- Debido a las características químicas del nitrilo butadieno, los guantes son resistentes a solventes y a químicos a base de petróleo.
- Norma ANSI/ISEA 105-2000 o superior.
- Talla 9
- Usos recomendados para la reparación de cables, ensamblajes, mantención mecánica, logística y distribución, mantención de vehículos, labores de jardinería, labores de plomería o gasfitería, etc.



1.18 GUANTE DE NITRILO PARA USO INDUSTRIAL

- Guante de nitrilo verde
- Para la manipulación de químicos
- Guante de nitrilo verde especial para la manipulación de químicos reforzados. Interior de algodón y exterior nitrilo. Usos típicos:
 - Procesamiento y manipulación de químicos
 - Desengrase automotriz y aeronáutico
 - Ensamblaje y pintura automotriz
 - Preparación de mezclas
 - Limpieza y mantenimiento general
 - Contacto con aceites y refrigerantes de maquinaria
 - Procesos de la industria alimenticia
 - Procesos de la industria automotriz



1.19 GUANTE QUIRURGICO

- Quirúrgico estéril descartable.
- Primeros auxilios
- Para uso en laboratorio producción de hongos



1.20 FILTRO PARA VAPORES ORGANICOS Y GASES ACIDOS

- Filtros para gases y vapores orgánicos y formaldehído, con forma trapezoidal.
- Combina los beneficios de la filtración mecánica y electrostática.
- pequeñas, alcanzan el filtro plegado. chispas, líquidos y partículas grandes son desviadas.
- La resistencia a la respiración ha sido reducida en aproximadamente un 25%, de modo de aumentar el confort en la respiración.
- En cuanto a la forma del filtro, la bayoneta está ubicada hacia el final de él, de modo que el cuerpo del filtro quede hacia atrás de la pieza facial.
- La nueva cubierta está hecha de una combinación especial de copolímeros de policarbonato de alto performance y resinas ABS, lo cual le da un aumento a la resistencia a altas temperaturas.
- Norma ANSI Z88.2 Y/O NIOSH 42CFR84 o superior



1.21 RESPIRADOR MEDIA CARA

- Facial de media cara de plástico o silicona con doble cartucho
- Pieza facial de gran ligereza
- Arnes de cabeza, banda de nuca con cierre rápido
- Ajuste adecuado a variedad de rostros (tallas)
- Material elastomérico
- Incluye dos filtros laterales que proporcionan menor resistencia a la respiración
- Sistema versátil para gases, vapores y/o partículas
- Norma ANSI Z88.2 Y/O NIOSH 42CFR84 o superior



1.22 RESPIRADOR DE CARA COMPLETA DE SILICONA TAMAÑO MEDIANO

- El material elastomérico es suave a la piel, dá comodidad al usuario.
- Ofrece protección con múltiples alternativas de protección contra ciertos gases y vapores y material particulado, dado que se puede utilizar con los cartuchos Línea 6000 y filtros Línea 2000.
- Liviana y balanceada, gracias al arnés de cuatro puntos de apoyo, mayor comodidad durante mayor tiempo de uso.
- Adaptador único central. Direcciona la exhalación hacia abajo en el mismo sentido de la respiración, ayudando a reducir la acumulación de polvo en el área de la válvula.
- Válvula de exhalación Cool Flow™, ayuda a una respiración más cómoda, fresca y seca.
- Disponible en tres tamaños, pequeña, mediana y grande para un mejor ajuste. Los filtros de Línea 2000, ofrecen una combinación liviana y cómoda, para protección contra material particulado y olores molestos de vapores orgánicos y gases ácidos.
- Filtros de ajuste tipo bayoneta para una fácil y rápida colocación.
- Bajo mantenimiento, economiza tiempo y reduce inventario de repuestos.
- Mayor visibilidad y comodidad para el usuario, por el diseño de amplio del lente.
- Versátil, puede ser utilizada como presión positiva cuando se ensambla a líneas de aire tipo estetoscopio Aprobaciones NIOSH/MSHA.o superior.



1.23 FILTRO 2091 PARA MASCARILLA MEDIA CARA

- Filtro P100 están aprobados para la protección contra polvo y neblinas o sin aceite, son fabricados con un medio filtrante electrostático avanzado, cumple con la norma NIOSH 42CFR84 o superior.



1.24 PROTECTOR FACIAL

- Pantalla fabricada en policarbonato para proteger la cara de golpes, impacto de partículas,
- polvo, chispas y salpicadura química.
- Diseño envolvente, suministra protección frontal y lateral desde la frente al mentón.
- Filtro UV.
- Modelo Cilíndrico otorga una mayor cobertura lateral.
Logo de la Entidad



1.25 REPUESTO PARA CARETA DE PROTECCION FACIAL DE POLICARBONATO

- Visor de Policarbonato Claro de 10" x 15" sin filo de aluminio, completamente Dieléctrico y compatible con el cabezal con serie EN 166-B/ EN 175
- Cumplen las normativas americanas ANSI Z87.1 2010



1.26 RESPIRADOR DESCARTABLE CON VALVULA DE EXHALACIÓN

- Desechable
- Fabricado con un medio filtrante electrostático avanzado.
- Retenedor de Polvo y Partículas
- Con Válvula de exhalación
- Clips nasales ajustables.
- Resistente al aplastamiento.
- Mascarilla descartable tradicional estilo copa



1.27 MAMELUCO DESCARTABLE TAMAÑO ESTANDAR COLOR BLANCO

- Mameluco descartable
- Ropa de protección que provee una excelente barrera contra material particulado seco y salpicaduras de productos químicos líquidos. (CE Tipo 5/6).
- Confeccionado con material microporoso laminado de excelente permeabilidad.
- Capucha, cintura, puños y tobillos elastizados para mayor comodidad.
- Cremallera de doble sentido para mayor confort.
- Cubierta de cremallera con adhesivo reutilizable como protección adicional.
- Material anti-estático.
- Material bajo contenido de fibras.
- Color blanco
- Talla: L



1.28 PROTECTOR AUDITIVO DE SILICONA CON CORDON

- Material silicona de textura suave, blanda y ergonómica
- Diseño de triple reborde para permitir un sellado más efectivo de canales auditivos
- Con cordón nylon/algodón para usar alrededor del cuello
- Índice de Reducción del Ruido: 24 Decibel
- Rango Índice de Reducción del Ruido : ± 2 decibel
- Resistentes a la humedad
- Compatibles con otros EPP
- No tóxico, ni imitables, reutilizables y Reciclables
- Versión con cordón y práctica caja plástica que permite guardarlos higiénicamente aumentando su durabilidad.
- Probados de acuerdo a las especificaciones ANSI S3.19 o superior.



1.29 OREJERAS TIPO WINCHA

- Protector auditivo ligero, cómodo y asequible
- Protectores auditivos para protección contra el ruido en el ambiente laboral
- Orejeras de fleje de suspensión doble, con presión uniforme y adaptación totalmente estable
- Almohadillas amplias de bajo peso y superficie suave que aseguren un alto confort durante largos periodo de trabajo
- Copas grandes y asimétricas que provean un generoso espacio para las orejas
- Índice de Reducción del Ruido: 27 Decibeles ± 2



1.30 GUANTES DE CUERO CROMO PARA SOLDADOR

- Puño abierto.
- Ideal para trabajos de soldadura.
- Suave al tacto.
- Resistencia a la tensión, al corte y la abrasión.
- Elaborado: 100% Cuero, Cosido con Kevlar, Forro: 80% Poliéster y 20% Algodón
- Talla: 10
- Largo: 16"
- Color: Rojo



1.31 CAPUCHA PARA SOLDAR

- Fabricado en tejido vaquero de algodón 100%, con solapa trasera que cubre todo el cuello.
- Capucha de protección para soldadura modelo Denim.
- Equipo de protección de categoría I. Para trabajos de montaje, siderurgia, para llevar debajo de la pantalla en trabajos de soldadura.



1.32 CASACA DE CUERO PARA SOLDAR

- Cuello cero.
- Mangas flexibles.
- Cierre metálico.
- Tapa cierre con broches y velcro.
- Porta chispero.
- Bolsillo delantero.
- Abertura para conectar la línea de vida a los arneses. Para realizar trabajos en altura.
- Tapa con velcro.
- Confeccionado con hilo polyester (fibra anti flama) o con hilo kevlar.
- Espesor: 1.5 mm o 1.7 mm



1.33 ESCARPINES PARA SOLDAR

- Diseño especial de buena fijación y mínima cantidad de costuras.
- Caña alta.
- Cuero cromo selección media.
- Velcro (Pega-Pega) de 2".
- Fijación en el taco con correa de cuero laqueado remachada y hebillas de acero.
- Buena protección contra riesgos mecánicos y térmicos medios, chispas y salpicaduras de metal fundido.



1.34 MANDIL PARA SOLDAR

- Material carnaza al cromo selección media
- Diseño sin costuras
- Medida 60 X 90 cm de una sola pieza.
- Correas de cuero laqueado fijadas con doble remache.
- Hebilla de ajuste de acero.
- Protección mecánica y térmica, incluyendo chispas y salpicaduras de metal fundido.



1.35 MANGAS PARA SOLDAR

- Elástico de 2" en puños.
- Cuero cromo selección media.
- Elástico de ajuste en la espalda.
- Cómodas y flexibles.
- Costuras de hilo de poliéster o hilo Kevlar de DuPont muy fuerte y resistente al fuego y calor.
- Buena protección contra riesgos mecánicos y térmicos de nivel medio.
- Buena barrera contra chispas y salpicaduras de metal fundido.
- Modelaje ancho para uso sobre ropa de trabajo.
- Costura de polyester.
- Largo: 24"



1.36 MASCARA PARA SOLDAR

- Tipo: Fotosensible.
- Lente: 100 V
- Velocidad de cambio de sombra 0.1 ms@+23°C
- Retraso (Tiempo de cambio de sombra oscura a clara) 100 – 250 ms.
- Protección UV/IR: Sombra 12 (permanente).
- Área de Visión: 44 x 93 mm (1.73 x 3.66 pulg.).
- Estado Claro: Sombra 3
- Estado oscuro: Sombra 8-12(variable)
- Vida Batería: 1500 Horas.
- Clasificado para Soldadura MIG, con electrodo, TIG>10 amps.
- Garantía: 2 Años
- Normas: ANSI Z87.1-2010 o superior



1.37 BOTAS DE JEBE CAÑA ALTA

- Caña Alta, Bota de PVC en 36 cm de altura.
- Protector de tobillo y talón anti golpe.
- Reforzamiento de Talón.
- Espesor de Taco de 3.3 cm.
- Espesor de Planta 2.2 cm.
- Planta antideslizante
- Forro interior de Nylon.
- Color negro./blanco
- Tallas 39, 40, 41, 42, 43.



1.38 BOTA PANTALÓN

- Bota pantalón de jebe vulcanizado
- Refuerzos progresivos en punta, talón y tobillos
- Forro interior de lona, Provisto de hebillas regulables
- Tiene un excelente agarre en la planta para trabajos de larga duración en agua.



1.39 IMPERMEABLE PARA LLUVIA

- Impermeable tipo Ruana
- Fabricado en Pvc.
- CALIBRE 16
- Termo sellado



1.40 MANGAS PARA CONDUCTOR

- Manga fabricada en mezclilla o algodón.
- Medida de 18 +-1pulgadas de largo.
- Con elásticos en ambos extremos, cosidas en zigzag para no perder elasticidad, ofreciendo protección y comodidad, Medida: 18" +- 1. Empaque: Par



1.41 TAPA NUCA DE POPELINA ADAPTABLE AL CASCO

- Tapa nuca en dril tecnología de algodón.
- Con licra frontal para ser usado con o sin casco.
- Cinta ribete en contorno de Tapanuca



1.42 GORRA DE DRIL CON TAPANUCA

- Tapa nuca en dril tecnología de algodón con visera.
- La tapa nuca debe tener 30 cm de largo aprox.
- Logo de la institución
-



1.43 FAJA ELASTICA LUMBAR

- Confeccionado con cinta de elástico reforzado, velcro americano y cintas de PVC endurecido en la zona lumbar
- Banda elástica standard de 10.1 cm (4") de ancho
- Tirantes elásticos de 32 mm ± 3mm con hebilla de ajuste
- Amarre frontal con gancho y felpa de 10.1 cm (4")
- Multipropósito para uso industrial
- Ballenas con cinta antideslizante en la parte posterior
- Con bandas laterales de ajuste y tiradores elásticos regulables
- Diseño ergonómico
- Talla M, L



1.44 SOMBRERO ALA ANCHA DE DRILL CON TAPA NUCA TIPO SAFARI

- Sombrero tipo safari ideal plegable, con práctico protector para el cuello.
- con ala ancha
- La tapa permanece transpirable a través de una tela mezclada con algodón y grandes ojales de ventilación que también garantizan una circulación de aire óptima.
- La correa de barbilla ajustable permite un confort óptimo de los Boonies australianos.



- Ideal como protector de sol, calor y lluvia en viajes, como sombrero de safari para protección contra insectos y para muchas actividades al aire libre, como por ejemplo senderismo y pesca

ÍTEM 2: EQUIPOS DE PROTECCIÓN ANTICAIDAS Y DIELECTRICOS

2.1 GUANTE DIELECTRICO CLASE 3

- Fabricados en látex natural.
- Certificación conformes UNE EN 60903 : 2003, equivalente a la CEI 60903 : 2002 o superior/equivalente.
- Cada guante viene marcado con la tensión de utilización.
- Diseño anatómico y de gran flexibilidad que reportan una buena sensibilidad.
- Talla 8-9
- Tensión máxima de utilización hasta 26.500 Voltios
- Tipo Clase 3



2.2 GUANTES DIELECTRICO CLASE 2

- Material: Látex con tratamiento dieléctrico
- Tensión de uso: 17.000 V
- Tallas : 8-9
- Longitud : 36 cm
- Espesor : 2,3 mm
- Certificación : 60903:2003 + AC2:2005 o superior.
- Tipo : Clase 2



2.3 LINEA DE VIDA DE PARA ARNES

- Amortiguador de Impacto.
- Con un estrobo de longitud fija adjunto en Cinta Poliéster plana amarilla 28 mm.
- Mosquetón Estándar doble cierre de seguridad en ambos extremos.
- Longitud Máxima: 1,80 m.+- 2
- ANSI A10.14 y ANSI Z359-2014 o superior.



2.4 ARNÉS ANTICAIDAS.

- Características técnicas:
- 1 anilla en la espalda para detención de caídas.
- 1 anilla en el pecho para trabajos de ascenso / descenso.
- 2 anillas en la cintura para posicionamiento.
- 4 hebillas reguladoras.
- Peso del arnés aprox.: 1,550 gr
- Material: Poliéster AT.
- Ancho de la cinta: 45 mm
- Resistencia de la cinta: 5,000 lb (22.2 kN) +- 2
- Resistencia de las anillas: 5,000 lb (22.2 kN). +-2
- Peso máximo del usuario incluido las herramientas: 140 kg



2.5 ESLINGA DE POSICIONAMIENTO (LINIERO)

- Eslinga de banda de poliéster de alta tenacidad de 1" de ancho y 1.83 m de longitud ajustable hasta 1.20 m.
- Ideal para usarse como sistema de posicionamiento o de restricción.
- Ganchos de acero de doble seguro en ambos extremos.
- ANSI A10.14 y ANSI Z359- 2014 o superior.



2.6 ARNÉS DIELECTRICO

- 1 anilla en la espalda para detención de caídas.
- 1 anilla en el pecho para trabajos de ascenso / descenso.
- anillas en la cintura para posicionamiento.
- anillas en sentadera acolchado en cintura y sentadera.
- 7 juegos hebillas reguladoras.
- Anillos y hebillas con recubrimiento dieléctrico
- Resistencia dielectrica Mínimo a 14Kv
- Material: poliéster de alta tenacidad
- Ancho de la cinta: 45mm.
- Resistencia:
- De la cinta: 5,000 lb. (22.2kn)
- De las anillas: 5,000 lb. (22.2kn)
- Peso máximo del usuario incluido las herramientas: 141 kg.
- ANSI Z359.13-2009, Z359.1-2007, Z359.3-2007, A10.32-2012, OSHA 1926.502 o superior.



2.7 CINTURON DE POSICIONAMIENTO LINIERO

- Cuenta con 02 anillos en la cadera para trabajos de sujeción.
- 02 hebillas tipo correa para ceñir a la cintura.
- Acolchado en cintura.
- Con asentaderas
- Con ojales porta herramientas



2.8 CUERDA PARA RESCATE

- Destinada a la espeleología y al descenso de barrancos, ofrece un alargamiento moderado que le permite absorber la suficiente energía para detener cierto tipo de caídas (de factor 0,3 aprox.).
- La construcción cerrada de la funda impide la entrada de polvo o barro en el alma, evitando así la abrasión interna.
- Son resistentes al agua y con un poder de absorción de ésta mucho menor que las dinámicas.
- Su elasticidad también es menor debido a que en espeleología no se dan caídas importantes y que para el ascenso una cuerda muy elástica impediría una progresión segura por la cuerda.



2.9 SOGA NYLON TORCIDA (PARA ESTROBO) 3/4"

- Dimensión: 3/4"
- Las sogas de Nylon poseen mayor resistencia y elasticidad entre las fibras sintéticas.
- No es una soga flotante.
- Altamente resistente al desgaste, aceite, grasa, moho, gasolina, componentes marinos (algas, crustáceos, planctum) y muchos otros químicos.



- Tiene un alma igualmente trenzada, convierten a este tipo de sogas en dos
- Resistente a fuerzas extremas
- Máxima flexibilidad, versátil para diversos trabajos, siendo el principal los amarres.

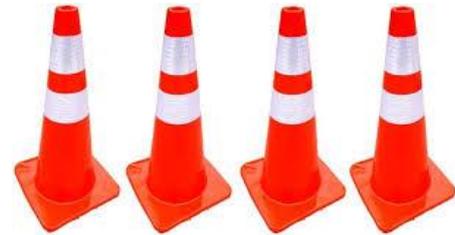
2.10 SOGA NYLON DRIZA (SERVICIO) 1/2"

- Cuerda de polipropileno driza
- Color blanco
- Resistente a fuerzas extremas
- Máxima flexibilidad que posee lo hace versátil para diversos trabajos, siendo el principal los amarres.



2.11 ARO SALVAVIDAS

- Tener un diámetro exterior no superior a 800 milímetros e interior no inferior a 400 milímetros.(+-10mm)
- Estar fabricado con materiales que mantengan su propia flotabilidad.
- Tener una masa mínima no inferior de 2.5 kilogramos
- Estar provistos de una guirnalda con una resistencia mínima de 450 Kg/Fuerza y cuya longitud igual por lo menos a cuatro veces el diámetro exterior del cuerpo del aro, dicha guirnalda irá firmemente sujeta en cuatro puntos equidistantes en la circunferencia del aro, de modo que forme cuatro senos iguales.
- Debe ser color muy visible en las gamas del amarillo, naranja y rojo, pudiendo usarse también los tonos fluorescentes en los tres colores antes señalados.
- Soportar el fuego generado por la acción de la combustión de hidrocarburos y/o de sus derivados,
- Llevar colocada de manera equidistante en forma de cinturón o en ambos lados del cuerpo del aro salvavidas, en cuatro puntos de la circunferencia del aro, cinta retro-reflejante



ÍTEM 3: ACCESORIOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL

3.1 CINTA PLÁSTCA DE SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD

- Cinta reflectante de grado de ingeniería.
- Resistente a la humedad, corrosión y aceites.
- Adhesivos no corrosivos. Soporte flexible.
- Rango de Temperatura de trabajo de -7°C hasta 60°C.
- Polietileno de baja densidad.
- Rollo de 200 metros.



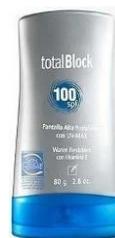
3.2 CONO DE SEGURIDAD

- Fabricado en PVC-polivinil, flexible, que incorpora pigmento fluorescente en toda su masa para evitar se decolore prematuramente.
- Color Naranja fluorescente
- Alta visibilidad
- Base pesada para mayor estabilidad
- Con 02 cintas reflectoras color plomo o gris, alrededor
- De 50cm de altura aprox.



3.3 PROTECTOR SOLAR FPS 100

- Filtro y pantalla que bloquean los rayos UVA/UVB
- Resistente al agua y al sudor
- Libre de aceites y de absorción rápida
- No comedogénico (no tapa los poros)
- Con aloe vera y vitamina E
- Sin fragancia
- No graso
- Presentación: en crema x 120 gr.
- SPF 50+



3.4 REPELENTE CONTRA INSECTOS

- Tolerable a la piel en cada aplicación
- Concentración del 20%
- Efecto de duración en la piel mínimo de 8 horas
- Presentación: en loción, frasco 120 ml.



3.5 MEMBRANA ABSORVENTE DE ACEITE POR ROLLO DE 100 M.

- Pensando para derrames de líquidos peligrosos.
- Fabricados en fibras sintéticas e inertes, principalmente de polipropileno.
- Son ligeros y no generan polvo.
- Tienen una gran capacidad de absorción que minimiza la generación de residuos que deben desecharse.
- Dimensiones 48 cm x 30 m (+2)



NOTA: LAS IMÁGENES SON REFERENCIALES Y SE PODRAN VARIAR LAS PRESENTACIONES PREVIA CONSULTA CON EL AREA USUARIA / ASST.

VII. GARANTÍA COMERCIAL

La garantía de los productos ofertados no debe ser menor a Seis (06) meses por defecto de fabricación del bien adquirido, computado a partir de la recepción conforme del bien.

VIII. MUESTRAS

Las empresas proveedoras, al momento de presentación de ofertas deberán presentar una muestra de cada uno de los bienes, debidamente rotulado identificando el nombre y número de ítem, así como la ficha técnica correspondiente de cada EPP solicitado a fin de garantizar que cumpla con las características solicitadas en las especificaciones técnicas requeridas.

IX. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Persona natural o jurídica, dedicada a la confección y/o venta de bienes: Equipos de Protección Personal normados.
- Contar con el registro único de contribuyentes (RUC).
- Tener la inscripción vigente en el capítulo bienes del Registro Nacional de Proveedores (RNP), asociado al RUC.
- No estar en el registro de proveedores inhabilitados para contratar con el Estado.

X. PLAZO DE ENTREGA

El plazo de entrega de los bienes, no será mayor a Treinta (30) días calendarios, computado a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Compra.

XI. LUGAR DE ENTREGA

Los bienes serán entregados en el Almacén del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, sito en Av. 2 s/n P.I. La Esperanza, dentro del horario de oficina lunes a viernes de 8:00 horas a 16:00 horas (previamente coordinado con el personal del almacén debido a la emergencia sanitaria)

XII. CONFORMIDAD DE LOS BIENES

La conformidad de los bienes adquiridos, será efectuada por del Área de Seguridad y Salud en el Trabajo del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, en coordinación con el Área de Almacén del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC.

XIII. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en una sola armada, y será efectuado a través del abono directo en su respectiva cuenta bancaria aperturada en las entidades del Sistema Financiero Nacional, para cuyo efecto el CONTRATISTA comunicará oportunamente, su código de cuenta interbancaria (CCI) para su validación respectiva.

XIV. FINANCIAMIENTO

Financiado por Recursos Directamente Recaudados y/o Recursos Ordinarios.
Metas: Distribuidas entre las áreas usuarias respectivas.

XV. PENALIDADES APLICABLES

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

XVI. PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID19 EN EL TRABAJO

El proveedor del suministro deberá cumplir con el plan para la vigilancia, prevención y control del COVID19 en el trabajo, que tiene por finalidad para garantizar la continuidad de las acciones preventivas sobre el COVID19, y reforzar las medidas de higiene sanitarias para todos los involucrados en el suministro de los bienes, el mismo que deberá estar alineado a la normatividad nacional según base legal vigente.

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente al: ÍTEM 1 S/. 120,000.00 (CIENTO VEINTE MIL CON 00/100 SOLES), ÍTEM 2 S/. 70,000.00 (SETENTA MIL CON 00/100 SOLES), ÍTEM 3 S/. 100,000.00 (CIEN MIL CON 00/100 SOLES); por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de: ÍTEM 1 S/. 29,000.00 (VEINTINUEVE MIL CON 00/100 SOLES), ÍTEM 2 S/. 16,000.00 (DIECISEIS MIL CON 00/100 SOLES), ÍTEM 3 S/. 24,000.00 (VEINTICUATRO MIL CON 00/100 SOLES); por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares para los ÍTEM de las propuestas presentadas por los postores a los siguientes: venta o suministro de Equipos de Seguridad y Protección Personal de todo tipo en general.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁹ correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p>

⁹ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Adjudicación Simplificada N° 015-2021-GRLL-GOB/PECH – II Convocatoria

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento de algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N°6), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁰

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

¹⁰ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS¹¹

“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

¹¹ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE]adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO]siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES]y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la

aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹²

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

¹² De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Adjudicación Simplificada N° 015-2021-GRLL-GOB/PECH – II Convocatoria

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

ANEXOS

ANEXO N° 1**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 015-2021-GRLL-GOB-PECH – II CONVOCATORIA**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹³		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra¹⁴

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹³ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁴ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 015-2021-GRLL-GOB-PECH – II CONVOCATORIA**

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁵		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁶		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁷		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes

¹⁵ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁶ Ibídem.

¹⁷ Ibídem.

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Adjudicación Simplificada N° 015-2021-GRLL-GOB/PECH – II Convocatoria

actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra¹⁸

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁸ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA

(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 015-2021-GRLL-GOB-PECH – II CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 015-2021-GRLL-GOB-PECH – II CONVOCATORIA**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y ACCESORIOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL**, de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

DESCRIPCIÓN		TOTAL CANTIDAD	UNID. DE MEDIDA	MARCA	GARANTIA [Consignar Periodo de Garantía en meses]
ÍTEM 1	EPPs ESTÁNDARS				
1.1	ANTEOJOS PROTECTORES PANORAMICOS RECTANGULARES LUNA CLARA	836	Und		
1.2	ANTEOJOS PROTECTORES LIGEROS LUNA CLARA	207	Und		
1.3	ANTEOJOS PROTECTORES PANORAMICOS RECTANGULARES LUNA OSCURA	493	Und		
1.4	ANTEOJOS PROTECTORES LIGEROS LUNA OSCURA	756	Und		
1.5	ANTEOJOS PROTECTORES DE POLICARBONATO LUNA CLARA (PEGADO AL ROSTRO)	40	Und		
1.6	ANTEOJOS PROTECTORES DE POLICARBONATO LUNA OSCURA (PEGADO AL ROSTRO)	32	Und		
1.7	CASCO DE SEGURIDAD DE PLASTICO COLOR AMARILLO	257	Und		
1.8	CASCO DE SEGURIDAD DE PLASTICO COLOR BLANCO	66	Und		
1.9	CASCO DE SEGURIDAD DIELECTRICO AZUL	74	Und		
1.10	SUJETADOR DE CASCO A LA QUIJADA	451	Und		
1.11	VISERA – CORTAVIENTO PARA CASCO	362	Und		
1.12	GUANTE DE CUERO BADANA	1179	PAR		
1.13	GUANTE DE CUERO CROMO REFORZADO	181	PAR		

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Adjudicación Simplificada N° 015-2021-GRLL-GOB/PECH – II Convocatoria

1.14	GUANTE DE CUERO REFORZADO PARA SEGURIDAD	104	PAR		
1.15	GUANTE DE ALGODÓN CON PUNTOS DE PVC TALLA M - L	295	PAR		
1.16	GUANTE DE NAILON Y POLIURETANO TALLA 9 1/2	173	PAR		
1.17	GUANTE PALMA DE NITRILO PARA MANIOBRA	975	PAR		
1.18	GUANTE DE NITRILO PARA USO INDUSTRIAL TALLE 9 1/2	220	PAR		
1.19	GUANTE QUIRURGICO 2250 (Caja por 50 unidades)	29	CAJA		
1.20	FILTRO PARA VAPORES ORGANICOS Y GASES ACIDOS	112	PAR		
1.21	RESPIRADOR MEDIA CARA	32	Und		
1.22	RESPIRADOR DE CARA COMPLETA DE SILICONA TAMAÑO MEDIANO	48	Und		
1.23	FILTROS 2091 PARA MASCARILLA MEDIA CARA	76	PAR		
1.24	PROTECTOR FACIAL DE POLICARBONATO	320	Und		
1.25	REPUESTO PARA CARETA DE PROTECCION FACIAL DE POLICARBONATO	611	Und		
1.26	RESPIRADOR DESCARTABLE CON VALVULA DE EXHALACIÓN (Caja por 10 Unidades)	60	CAJA		
1.27	MAMELUCO DESCARTABLE TAMAÑO ESTANDAR COLOR BLANCO	900	Und		
1.28	PROTECTOR AUDITIVO DE SILICONA CON CORDON	1074	Und		
1.29	OREJERAS TIPO WINCHA	24	Und		
1.30	GUANTE DE CUERO CROMO PARA SOLDADOR	38	PAR		
1.31	CAPUCHA PARA SOLDAR	96	Und		
1.32	CASACA DE CUERO PARA SOLDAR	16	Und		
1.33	ESCARPINES PARA SOLDAR	72	PAR		
1.34	MANDIL PARA SOLDAR	60	Und		
1.35	MANGAS PARA SOLDAR	52	PAR		
1.36	MASCARA PARA SOLDAR	22	Und		
1.37	BOTA DE JEBE CAÑA ALTA	235	PAR		
1.38	BOTA PANTALÓN	10	Und		
1.39	IMPERMEABLE PARA LLUVIA	140	Und		

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Adjudicación Simplificada N° 015-2021-GRLL-GOB/PECH – II Convocatoria

1.40	MANGAS PARA CONDUCTOR	141	PAR		
1.41	TAPA NUCA DE POPELINA ADAPTABLE AL CASCO	378	Und		
1.42	GORRA DE DRILL CON TAPANUCA	213	Und		
1.43	FAJA ELASTICA LUMBAR	50	Und		
1.44	SOMBRERO ALA ANCHA DE DRILL CON TAPA NUCA TIPO SAFARI	63	Und		
ÍTEM 2	EQUIPOS DE PROTECCIÓN ANTICAIDAS Y DIELECTRICOS				
2.1	GUANTE DIELECTRICO CLASE 3	3	PAR		
2.2	GUANTE DIELECTRICO CLASE 2	8	PAR		
2.3	LINEA DE VIDA DE SOGA DE 1/2 in X 10 m PARA ARNES	32	Und		
2.4	ARNÉS ANTICAIDAS	17	Und		
2.5	ESLINGA DE POSICIONAMIENTO (LINIERO)	30	Und		
2.6	ARNÉS DIELECTRICO	20	Und		
2.7	CINTURON DE POSICIONAMIENTO LINIERO	30	Und		
2.8	CUERDA PARA RESCATE	560	METRO		
2.9	SOGA NYLON TRENZADA (PARA ESTROBOS) 3/4"	900	METRO		
2.10	SOGA NYLON DRIZA (SERVICIO) 1/2"	900	METRO		
1.11	ARO SALVAVIDAS	10	Und		
ÍTEM 3	ACCESORIOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL				
3.1	CINTA PLASTICA DE SEÑALIZACION DE SEGURIDAD DE 5 in X 100 m	85	ROLLO		
3.2	CONO DE SEGURIDAD	136	Und		
3.3	PROTECTOR SOLAR FPS 100	1210	Und		
3.4	REPELENTE CONTRA INSECTOS	1190	Und		
3.5	MEMBRANA ABSORVENTE DE ACEITE POR ROLLO DE 100 M.	40	Und		

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 015-2021-GRLL-GOB-PECH – II CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, SEGÚN DETALLE:].

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PLAZO DE ENTREGA (días calendario)
1.	EPPs ESTÁNDARS	Paquete	Global	
2.	EQUIPOS DE PROTECCIÓN ANTICAIDAS Y DIELECTRICOS	Paquete	Global	
3.	ACCESORIOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL	Paquete	Global	

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 015-2021-GRLL-GOB-PECH – II CONVOCATORIA

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 015-2021-GRLL-GOB-PECH – II CONVOCATORIA**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]¹⁹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁰

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²¹

¹⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²¹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Adjudicación Simplificada N° 015-2021-GRLL-GOB/PECH – II Convocatoria

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consociado 1
Nombres, apellidos y firma del Consociado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consociado 2
Nombres, apellidos y firma del Consociado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 015-2021-GRLL-GOB-PECH – II CONVOCATORIA**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

ÍTEM	CONCEPTO	PRECIO TOTAL (S/.)
1.	EPPs ESTÁNDARS	
	TOTAL S/.	

ÍTEM	CONCEPTO	PRECIO TOTAL (S/.)
2.	EQUIPOS DE PROTECCIÓN ANTICAIDAS Y DIELECTRICOS	
	TOTAL S/.	

ÍTEM	CONCEPTO	PRECIO TOTAL (S/.)
3.	ACCESORIOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL	
	TOTAL S/.	

El precio de la oferta Soles (S/.) incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
 Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

Importante

- *Considerando que procedimiento de selección es según relación de ítem :
 “El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítem que se presente”*

ANEXO N° 8**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 015-2021-GRLL-GOB-PECH – II CONVOCATORIA**Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²²	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²³	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁴ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁵	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁶	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁷
1										
2										

²² Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²³ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁴ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁵ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁶ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁷ Consignar en la moneda establecida en las bases.

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Adjudicación Simplificada N° 015-2021-GRLL-GOB/PECH – II Convocatoria

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²²	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²³	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁴ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁵	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁶	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁷
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA

(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 015-2021-GRLL-GOB-PECH – II CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA], absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el Numeral 49.4 del Artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://porta.osce.gob.pe/mp/contenc/relación-de-proveedores-sancionados>.*
- *También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 015-2021-GRLL-GOB-PECH – II CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*